

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: CID-FO-61
	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Versión: 01
	EDICTO	Fecha de Emisión: 22 de julio de 2014 Página 1 de 1

EL SUSCRITO ABOGADO CONTRATISTA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 004 DE 2019, ADELANTADO EN CONTRA DE CATALINA QUINTERO BUENO, JENNIFER ANDREA BERMÚDEZ DUSSAN, GLADYS EUGENIA ZAMBRANO ARCINIEGAS, JENNY PAOLA ROMERO CORREDOR, CLAUDIA BIBIANA ESPINOSA RUEDA, SE DICTÓ AUTO DE ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, FECHADO EL 02 DE MARZO DE 2021, EL CUAL EN SU PARTE RESOLUTIVA DISPUSO:

“PRIMERO: ARCHIVAR EN FORMA DEFINITIVA, la investigación disciplinaria radicada con el número 004-2019, adelantada en contra de las funcionarias **Catalina Quintero Bueno**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.425.023, **Jennifer Andrea Bermúdez Dussan**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.197.620, **Gladys Eugenia Zambrano Arciniegas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.544.240, **Gloria Elena González Echeverri**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.407.081, **Jenny Paola Romero Corredor**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.153.823, **Sol Suleidy Gaitán Pineda**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.038.598, **Claudia Bibiana Espinosa Rueda**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.781.025, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a las investigadas, indicando que contra la presente procede el recurso de apelación de acuerdo a lo señalado en el artículo 115 de la ley 734 de 2002.

TERCERO: Contra este proveído procede recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse ante el funcionario que la profirió, desde la fecha de expedición de la respectiva decisión hasta el vencimiento de los tres (3) días siguientes a la última notificación (Artículos 90, 111, 112 y 115 de la Ley 734 de 2002).

CUARTO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 346 de 2002 del Señor Procurador General de la Nación y a la Personería de Bogotá.” NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Fdo. Erika de Lourdes Cervantes Linero, Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno.

CONSTANCIA DE FIJACION: PARA NOTIFICAR A LAS INVESTIGADAS CATALINA QUINTERO BUENO, JENNIFER ANDREA BERMÚDEZ DUSSAN, GLADYS EUGENIA ZAMBRANO ARCINIEGAS, JENNY PAOLA ROMERO CORREDOR, CLAUDIA BIBIANA ESPINOSA RUEDA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA – CARTELERA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, Y EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2022, A LAS SIETE (7:00) DE LA MAÑANA.”



SERGIO CAMILO PEREA GUTIÉRREZ
Abogado Contratista - OCID

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Se desfija hoy dieciocho (18) de marzo de 2022, a las 4.30 p.m.



SERGIO CAMILO PEREA GUTIÉRREZ
Abogado Contratista OCID